



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant, enero treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2.022)

REFERENCIA	PERTENENCIA
DEMANDANTE	ANTONIO MARIA CASTAÑO GALLO
DEMANDADOS	JOSE HIPOLITO GARCIA ALZATE Y OTROS
RADICADO	05 440 31 13 001 2015 00381 00 00
ASUNTO	NO DA TRAMITE A PETICION
AUTO	SUSTANCIACIÓN

En escrito del pasado 27 de octubre, el apoderado de la parte demandante aporta una publicación hecha en medio de prensa escrito y que corresponde al emplazamiento de las personas indeterminadas.

Al respecto, es de indicar que el proceso de la referencia terminó por desistimiento tácito el 21 de enero de 2020, providencia en la que además se ordenó el levantamiento de la medida previa decretada.

En ese orden, no es factible dar trámite al memorial allegado.

NOTIFIQUESE

AM

Firmado Por:

Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **495f136cdc7c1778090440bc007cbe1b3a4ba762caf2920f7237df1f45625bc3**

Documento generado en 03/02/2022 01:22:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>